



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## 253

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 24 JUL. 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 322-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 10 de mayo de 2017 y demás documentación que se acompaña; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Con el Informe N° 40-2017-GRAP-09.04/SGPI de fecha 02 de febrero de 2017, la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI, solicita al Gerente General Regional autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima por espacio de 10 días de los señores Abdul Rivera Fernández Baca y Arturo Bacilio Sequeiros.

Con el Memorando N° 90-2017-GRAP/06/GG de fecha 06 de febrero de 2017, el Gerente General Regional Autoriza el viaje en comisión de servicios y el pago de viáticos por 10 días a partir del día 03 al 12 de febrero del año en curso para los servidores Abdul Rivera Fernández Baca y Arturo Bacilio Sequeiros, quienes viajaron a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la reunión de trabajo para revisar el informe de modificación en fase de inversión del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay".

Con el Informe N° 09-2017-GRAP/SGPI/ARFB de fecha 21 de febrero de 2017, el Ing. Abdul Rivera Fernández Baca se dirige a la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI, haciéndole saber sobre las actividades realizadas durante la Comisión de Servicio a la ciudad de Lima a partir del día 02 al 15 de febrero del año 2017. Indica que luego de varios días de reuniones de trabajo, el día 13 realiza la impresión del Informe de Modificaciones en fase de inversión con la documentación de sustento, y el día 14 de febrero presenta y sustenta el Informe de modificación, retornando a la ciudad de Abancay, el día 14 al 15 de febrero.

Con el Informe N° 007-2017-GRAP/SGPI/ABS de fecha 21 de febrero de 2017, el Ing. Arturo Bacilio Sequeiros informa a la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI, sobre las actividades realizadas con motivo de la comisión de servicio cumplida en la ciudad de Lima durante los días comprendidos entre el 02 y 15 de febrero del año 2017.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Indica que durante los días comprendidos entre el 04 y el 11 de febrero tubo reuniones de trabajo con el equipo técnico de la Unidad Ejecutora y OPI, así como con el especialista del ministerio de Vivienda. El día 13 imprimió el Informe de sustento con la documentación necesaria, y el día 14 de febrero fue la presentación y el sustento del informe, iniciando el retorno a la ciudad de Abancay el día 14 y llego el día 15 de febrero.

Con el Informe N° 49-2017-GRAP-09.04/SGPI de fecha 13 de febrero de 2017, la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI se dirige al Gerente General Regional, para solicitar la ampliación de la comisión de servicio resolutiveamente, con la finalidad de registrar el informe de modificación en fase de inversión del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay".

Con el Informe N° 089-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 14 de febrero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta al Gerente General Regional, que en atención al informe de la referencia solicito a su despacho la ampliación de comisión de servicio para los profesionales Abdul Rivera Fernández Baca y Arturo Bacilio Sequeiros, Evaluadores de Proyectos de Inversión Publica, por espacio de dos días, a partir de día 13 de los corrientes.

Con el Informe N° 016-2017-GRA-AS-DRA de fecha 21 de febrero de 2017, el Asistente Administrativo se dirige a la directora Regional de Administración manifestando que de acuerdo a la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG – NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 – SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, no es procedente atender la petición de ampliación de comisión de servicios y los viáticos por los dos días solicitados, si es que previamente no se cumple con la autorización mediante la Resolución Ejecutiva Regional.

Con el Informe N° 111-2017-GRAP/07.DRR.ADM de fecha 21 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Administración se dirige al Gerente General Regional comunicando la improcedencia en trámite de habilito de viáticos, indicando que para atender lo solicitado (ampliación de viáticos por dos días en el mes de febrero), deberá el área usuaria contar con la Resolución Ejecutiva Regional que autorice los viáticos por los días que excedan la habilitación inicial de los diez días otorgados.

Con el Informe N° 98-2017-GRAP-09.04/SGPI de fecha 14 de marzo de 2017, la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI solicita al Gerente General regional ampliación de comisión de servicio resolutiveamente y habilitación de viáticos de la comisión de servicio durante los días 13 al 15 de febrero.

Con el Informe N° 118-2017-GRAP-09.04/SGPI de fecha 11 de abril de 2017, la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI se dirige al Gerente General Regional manifestando que con el documento de la referencia el Memorando Múltiple N° 83-2017-GRAP-09.04/SGPI, su despacho autorizo la ampliación de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima los 13 al 15 de febrero, de los evaluadores Abdul Rivera Fernández Baca y Arturo Bacilio Sequeiros.

Con el Informe N° 394-2017-GR.APURIMAC/DRAJ. de fecha 25 de abril de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica remite a la Dirección regional de Administración la solicitud de ampliación de viáticos de los evaluadores de la Sub Gerencia de Programación e Inversión OPI, con el propósito que su despacho resuelva el pedido de acuerdo a su competencia.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

259



Con el Informe N° 322-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 10 de mayo de 2017, la Dirección Regional de Administración remite a la Gerencia General regional, manifestando que la solicitud de ampliación de comisión de servicio y habilitación de viáticos petitionado por la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI, resulta importante señalar que para la ampliación de viáticos, en cumplimiento de la Directiva para Otorgamiento de viáticos, requiere contar con Memorando de Disposición emitido por su despacho.

Con proveído del exp. N° 3149 de fecha 12 de mayo de 2017, la Gerencia General dispone a la Dirección Regional de Administración para conocimiento y fines y proyectar resolución.

Que, el punto 7.9 de la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG – Normas para el Otorgamiento de Viáticos a Funcionarios y Servidores Públicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno regional de Apurímac, señala: "Las comisiones de servicio de Funcionarios, Directivos y Servidores, sean estos continuos o alternos dentro del mes, no debe exceder de diez (10) días, bajo responsabilidad del jefe inmediato superior, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por el Titular del Pliego a través de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente".

Que, el expediente de Autorización de Comisión de Servicios mediante Resolución Ejecutiva Regional solicitado por la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI, se encuentra sustentado con los documentos adjuntos, contando dentro de ellos los informes de los señores Abdul Rivera Fernández Baca y Arturo Bacilio Sequeiros, sobre la comisión de servicios cumplida en la ciudad de Lima a partir del día 02 al 15 de febrero de 2017.

En ese contexto, estando acreditada, y cumplida la Comisión de Servicio de los señores Abdul Rivera Fernández Baca y Arturo Bacilio Sequeiros, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de autorización de Comisión de Servicio.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, así como la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicio de los señores Abdul Rivera Fernández Baca y Arturo Bacilio Sequeiros, por los días 13, 14 y 15 de febrero de 2017, y el pago de viáticos por dos días de acuerdo a lo detallado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** los pagos con afectación presupuestal:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** Recursos Ordinarios.

**CORRELATIVO DE META 088-2017** "Estudios de Pre Inversión".

**ESPECIFICA DE GASTO:** 2.6.81.21 Estudio de Pre Inversión.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Programación e Inversión OPI, a la Dirección Regional de Administración, a los servidores Abdul Rivera Fernández Baca y Arturo Bacilio Sequeiros, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

